

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/106/98/s  
11 de diciembre de 1998

Más información (actualización núm. 3) sobre EXTRA 67/97 (AMR 51/23/97/s, del 13 de mayo de 1997) y sus actualizaciones (AMR 51/31/97/s, del 10 de junio de 1997, y AMR 51/85/98/s, del 26 de octubre de 1998) - Pena de muerte

**EE. UU. (TEXAS) Joseph Stanley FAULDER, ciudadano canadiense**

Joseph Stanley Faulder, cuya ejecución estaba prevista para el 10 de diciembre de 1998, recibió un aplazamiento de la ejecución veinte minutos antes de la hora fijada para su muerte.

Según la información aparecida en la prensa, el aplazamiento de la ejecución fue decretado por la Corte Suprema de los Estados Unidos, que alegó que necesitaba más tiempo para examinar el impacto que la violación del derecho de Faulder a contar con asistencia de su consulado (en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares) había tenido sobre el resultado de su juicio. Sin embargo, la orden de aplazamiento de la ejecución de Faulder, de una sola página, no indica claramente cuáles han sido los motivos de la Corte Suprema para intervenir. Se espera que ésta revise la orden de aplazamiento y tome una decisión sobre las acciones que deberán emprenderse a continuación a principios de 1999.

El aplazamiento ha llegado tras unos días de frenética actividad legal, en los que Faulder veía peligrar su vida mientras se presentaban numerosas cuestiones legales ante diversos tribunales.

Stanley Faulder era uno de los demandantes de una acción popular (una acción judicial de grupo en la que se hacen valer individualmente intereses compartidos por varios sujetos) presentada contra la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas y en la cual se afirmaba que los procedimientos seguidos actualmente por la Junta para revisar las solicitudes de indulto violan tanto la constitución de Texas como las leyes del estado. El 30 de noviembre, el juez de un tribunal estatal ordenó que la Junta de Indultos convocara una reunión pública antes de formular su recomendación sobre la solicitud de Faulder para que se conmutara su condena a muerte. La Junta se negó a cumplir la orden del tribunal y las autoridades estatales recurrieron la decisión de este juez ante la Corte Suprema de Texas.

En una decisión muy extraña, la Corte Suprema de Texas anuló la orden contra la Junta de Indultos y fijó una vista oral para determinar si la propia Corte Suprema de Texas tenía autoridad legal para hacerlo. La vista se fijó para el 14 de diciembre, es decir, cuatro días después de la fecha fijada para la ejecución de Faulder y, por lo tanto, demasiado tarde para proporcionarle un remedio legal si se resolvía que se habían violado sus derechos. Posteriormente, la Junta de Indultos, sin celebrar ninguna reunión, decidió por 17 votos contra cero no recomendar el indulto para Stanley Faulder.

El 9 de diciembre, el juez de un tribunal federal concedió a Faulder un aplazamiento de la ejecución y ordenó que se celebrara una vista para determinar si las deliberaciones de la Junta de Indultos eran tan arbitrarias como para constituir una violación de las normas procesales mínimas. También se aplazó, por el mismo motivo, la ejecución de Danny Barber, fijada en Texas para esa misma tarde. El 10 de diciembre, la Corte de Apelación del Quinto Circuito anuló el aplazamiento de la ejecución de Faulder, aunque mantuvo la de Barber, concedida por motivos idénticos.

La violación por parte de Texas de los derechos consulares que otorga a Faulder la Convención de Viena atrajo la atención generalizada de los medios de comunicación a raíz de una intervención sin precedentes de la secretaria de Estado estadounidense, Madeleine Albright. A finales de noviembre, Albright escribió una carta de 15 páginas al gobernador Bush y a la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas; en la carta enviada a la Junta,

decía: «Me preocupa enormemente el incumplimiento de la notificación consular en este caso... Nos inquieta en especial el hecho de que los tribunales han determinado que la asistencia letrada del señor Faulder fue deficiente durante la fase de determinación de sentencia, en la cual no se presentó ante el jurado ninguna prueba atenuante... Se trata de cuestiones en las que las autoridades consulares canadienses podrían perfectamente haber tomado medidas... creemos que se trata de un caso en el que la notificación consular podría haber proporcionado motivos suficientes para conceder un indulto discrecional».

«Esta es la primera vez que presentamos una solicitud de este tipo. Por ejemplo, este caso es muy diferente del de Ángel Breard, que recientemente recibió gran publicidad. Ahora hemos decidido presentar esta solicitud porque, en este caso, la infracción de los mecanismos de asistencia consular tuvo implicaciones en la capacidad del señor Faulder de obtener la ayuda de su gobierno y su familia para garantizar que contaba con una asistencia letrada competente y que se presentaban las pruebas pertinentes para su defensa, especialmente en la fase de determinación de sentencia. La desidia a la hora de examinar detenidamente estas cuestiones iría en contra de la política de Estados Unidos de respetar la notificación consular y el acceso a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares tanto aquí como en el extranjero. Estoy dispuesta a hacer los preparativos para que funcionarios del Departamento con gran experiencia en estas cuestiones se trasladen a Texas para reunirse con la Junta, si eso puede servir de ayuda.»

Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por los esfuerzos de la secretaria de Estado en lo relativo a la violación de los derechos otorgados a Faulder por la Convención de Viena, pero a su vez siente gran consternación ante las palabras de la señora Albright al declarar que considera que el caso de Faulder es muy diferente del de Ángel Breard. Resulta casi imposible determinar el impacto de la falta de asistencia consular (cuando esté disponible) una vez que el juicio ha concluido. Por ello, las autoridades estadounidenses deben dictar una suspensión de las ejecuciones de ciudadanos extranjeros a los que se les hayan negado los derechos otorgados por la Convención de Viena y deben llevar a cabo un estudio sobre cómo remediar los daños causados por la negación de esos derechos. En Estados Unidos hay más de setenta ciudadanos extranjeros en espera de ser ejecutados, y la inmensa mayoría de ellos no fueron informados de su derecho a contar con la ayuda de su consulado tras su detención.

Las autoridades canadienses, que habían hecho campaña contra la ejecución de Faulder, se han mostrado satisfechas por el aplazamiento. El ministro de Asuntos Exteriores canadiense, Lloyd Axworthy, ha declarado: «Creo que esta noche hemos presenciado un ejemplo de lo importante que es reforzar la Declaración [Universal] de Derechos Humanos y todos los protocolos... como la Convención de Viena».

No se requiere ninguna nueva acción por parte de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos en favor de Joseph Stanley Faulder.